



# *Fondo Nacional de Financiamiento Forestal*

*Dirección de Fomento Forestal  
Departamento de Gestión Crediticia*

## *Reglamento*

*Programa de Crédito para el Desarrollo  
Forestal Sostenible - FONAFIFO*

*Elaborado: Lic. Luis Fernando Roldán Villalobos.  
Revisado: Ing. Héctor Arce Benavides*

*Abril, 2009*

**F  
O  
N  
A  
F  
I  
F  
O**

## Introducción

En el presente reglamento, se regula el Programa de Crédito para el Desarrollo Forestal Sostenible FONAFIFO, el cual se integra al objetivo general, a la misión y a la visión del Fondo Nacional de Financiamiento Forestal.

El **Programa de Crédito para el Desarrollo Forestal Sostenible Fonafifo**, se compone de cuatro sub. Programas.

- **Sub. Programa de Crédito Fonafifo - Industria Forestal**
- **Sub. Programa de Crédito Fonafifo - Comercio Forestal**
- **Sub. Programa de Crédito Fonafifo - Fomento Productivo Forestal**
- **Sub. Programa de Crédito Fonafifo - Fomentando el Desarrollo.**

## REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE CREDITO PARA EL DESARROLLO FORESTAL SOSTENIBLE – FONAFIFO.

### 1. Beneficiarios

- En función de las características de la **misión, el objetivo de creación de FONAFIFO**, y por las **necesidades** que debe **satisfacer**:
- **Este programa va dirigido a Pequeños y Medianos Emprendedores o Emprendedoras, entiéndase como unidades productivas de carácter permanente que dispone de recursos físicos estables y de recursos humanos; los maneja y opera, bajo la figura de persona física o persona jurídica, en actividades productivas, industriales, comerciales o de servicios, relacionadas directamente al Sector Forestal.**
- Unidad Productiva de carácter permanente: Se entenderá por unidad productiva de carácter permanente, aquella que goce de condiciones que garanticen que se trata de un establecimiento empresarial, cuya explotación tenga un horizonte futuro en términos de permanencia en el mercado potencial de crecimiento y viabilidad financiera. Para calificar la unidad productiva, como permanente, deberá al menos cumplir **una de las siguientes condiciones**:
  - Seis meses de permanencia en el mercado.
  - Que el empresario (a) tenga dos años de experiencia en la actividad, o que disponga con asesoría técnica o profesional del sector.
  - Que su permanencia sea asegurada por: la existencia de una franquicia y el respaldo del franquiciador; la participación en una incubadora de empresas o la existencia de contratos firmes.

## 2. Mercado de Referencia.

El Mercado de referencia se enmarca en relación al mercado meta, a los beneficiarios, a la identidad de FONAFIFO, y se integra en forma de solución a satisfacer. (Producto – mercado)

El mercado meta para FONAFIFO son todas las **áreas potenciales al desarrollo forestal sostenible en todo el territorio nacional**, por lo que podemos definir como el Mercado de referencia para el Programa de Crédito para el Desarrollo Forestal Sostenible FONAFIFO en:

**“Ofrecemos soluciones financieras a pequeños y medianos Emprendedores y Emprendedoras, para el Desarrollo Forestal Sostenible, fortaleciendo el Sector de Recursos Naturales”**

## 3. Actividades a financiar

- Fomento del manejo del bosque, intervenido o no,
- Los procesos de reforestación
- Forestación
- Viveros forestales
- Sistemas agroforestales
- Recuperación de áreas denudadas
- Cambios tecnológicos en aprovechamiento e industrialización de los recursos forestales.

## 4. Productos por Sub. Programa de Crédito

- a. Línea de crédito revolutiva para Capital de Trabajo
- b. Crédito convencional para inversión
- c. Crédito especial para inversión o capital de trabajo

## 5. Condiciones de producto – necesidad a satisfacer, tasa de interés y plazo

SUB. PROGRAMAS	PRODUCTO	NECESIDAD A SATISF.	PLAZO	% INTERES fija
INDUSTRIA FORESTAL	LINEA DE CREDITO REVOLUTIVA	CAPITAL DE TRABAJO	5 AÑOS, LINEA 12 MESES SUB.PREST.	9%
INDUSTRIA FORESTAL	CREDITO CONVENCIONAL	INVERSION	5 A 8 AÑOS	9%
COMERCIO FORESTAL	LINEA DE CREDITO REVOLUTIVA	CAPITAL DE TRABAJO	5 AÑOS, LINEA 12 MES SUB.PREST	12%

<b>COMERCIO FORESTAL</b>	CREDITO CONVENCIONAL	INVERSION	5 A 8 AÑOS	<b>12%</b>
<b>FOMENTO PRODUCTIVO FORESTAL</b>	<b>LINEA DE CREDITO REVOLUTIVA</b>	<b>CAPITAL DE TRABAJO</b>	<b>Línea 5 a 30 AÑOS, Sub.prest. En función a flujo de caja. proyecto</b>	<b>6%</b>
<b>FOMENTO PRODUCTIVO FORESTAL</b>	CREDITO CONVENCIONAL	INVERSION	5 A 30 AÑOS	<b>6%</b>
<b>FOMENTANDO DESARROLLO</b>	CREDITO CONVENCIONAL.	CAP.TRAB. O INVERSION	5 A 12 AÑOS	<b>9%</b>

## 6. Comisión

**6.1** Todo crédito inferior o igual a \$9.000.00 pagará una comisión correspondiente a un Certificado de Servicios Ambientales (un certificado de bosque vivo por **\$25.00**), por cada desembolso en Línea de crédito revolutive, y en créditos convencionales en el momento de la formalización.

**6.2** En créditos superiores a los \$9.001.00 pagarán como comisión un certificado de Servicios Ambientales, por **\$50.00**, por cada desembolso en líneas de crédito revolutive y \$50.00 una sola vez en créditos convencionales al momento de la formalización.

**6.3** Esta comisión será un aporte al Programa de Pago de Servicios Ambientales.

## 7. Garantías

Los créditos que se otorguen deberán estar garantizados mediante garantías:

### 7.1 Hipotecas.

**a.** Cerradas. Se emite bajo un plazo, y garantizando una solo operación de crédito siempre y cuando respalde entre el 70% y el 80% de dicha operación.

**b.** Abiertas, se puede emitir a 30 años plazos, y puede quedar abierta en el tiempo, para garantizar diferentes operaciones de crédito.

**c.** No se aceptarán hipotecas en segundo grado, a excepción que el primer grado lo tenga directamente con algún fideicomiso de FONAFIFO, o con algún Banco Estatal incluyendo el Banco Fiduciario. En el caso de éstos últimos, el monto a cubrir en segundo grado de garantía a FONAFIFO debe ser un monto mayor, al de la garantía en primer grado, para garantizar diferentes operaciones de crédito, siempre y cuando respalde entre el 70% y el 80%, el 100% de las operaciones de crédito aprobadas.

## **7.2 Garantía Prendaria**

Se podrán aceptar prendas, preferiblemente como garantías colaterales o complementarias. Al igual que la garantía hipotecaria, el valor de responsabilidad debe manejarse en forma independiente del monto a garantizar. Lo anterior debido a que existen bienes cuya depreciación es acelerada por lo que en muy poco tiempo el valor de responsabilidad dado, se puede encontrar por encima de su valor de rescate aun cuando el crédito no haya vencido.

Considerando la anterior observación, la responsabilidad de un bien prendado, no debe ser mayor al 60% y en su asignación debe tomarse en cuenta el nivel de depreciación a que será sujeto el bien. Por lo que en ningún caso se debe aceptar un bien cuyo valor de rescate al vencimiento del crédito sea menor que la responsabilidad asignada.

## **7.3 Garantía Fiduciaria**

Solo será aceptada para cubrir créditos con el equivalente en colones de hasta \$9.000.00 dólares americanos calculados al tipo de cambio de venta, al día de la presentación de todos los documentos, con los fiadores necesarios a considerar por el Comité Interno de Crédito, y con apoyo del Fondo de Garantías. Los fiadores deben ser, igualmente sujetos de crédito. Para créditos menores o iguales al equivalente de \$2,500 el fiador debe presentar una constancia de salario y su respectiva orden patronal, o una constancia de ingresos de un contador privado. Para créditos superiores a los \$2.500.00, la certificación de ingresos deberá ser emitida por un contador público autorizado.

### **Si las garantías no son suficientes o con garantía fiduciarias**

Se tomara en cuenta la posibilidad de utilizar otras garantías de otras instituciones, siempre y cuando el proyecto a financiar sea viable, cobrando una tasa de interés mayor a 5 puntos porcentuales de la establecida para este programa, los 5 puntos porcentuales serán un aporte líquido para ir formando un Fondo de Garantías, o apoyo a garantía insuficientes, para aquellos proyectos que tengan un impacto demostrado en el Desarrollo Forestal Sostenible, o pagar el costo cobrado por esos fondos de otras instituciones según informe técnico o de viabilidad del Departamento de Desarrollo Forestal o el Departamento de Gestión Crediticia de la Dirección de Fomento Forestal de Fonafifo

## **7.4 Árbol como garantía**

De acuerdo con el Decreto Ejecutivo 25734, y al manual de procedimientos y reglamento respectivo.

## **7.5 Fideicomiso de Garantía**

Mediante el establecimiento de un fideicomiso de garantía, el cliente solicitante podrá traspasar su propiedad al fideicomiso de garantía, el cual podrá servir de garantía, para uno o varios créditos del solicitante, este tipo de garantías se

utilizara para créditos con montos mayores a los quince millones de colones, o cuando los plazos de los créditos son de 1 a 5 años, o a conveniencia del cliente y Fonafifo.

### **7.6 Fideicomiso de Garantía y avales**

Alianzas con otros bancos o instituciones que permitan garantizar proyectos viables con garantías insuficientes.

### **7.7 Fondo de Garantías.**

Fondo que se comenzara a crear cobrando 5 puntos porcentuales más a la tasa de interés de los créditos menores al equivalente de \$ 9,000.00 con garantías insuficientes o fiduciarias.

## **8. Análisis Financiero del Proyecto**

El análisis financiero estará sustentado en el Proyecto a realizar, el cual deberá aportar al desarrollo Forestal, o al mantenimiento de ese mismo sector, en cualquiera de las actividades de la cadena productiva de los pequeños o medianos Emprendedores o Emprendedoras. Este análisis será realizado por funcionarios de la Dirección de Fomento Forestal.

**8.1** Realizar el informe – diagnostico por parte de funcionarios de la Dirección de Fomento Forestal el cual puede esta incorporado en el informe técnico o de viabilidad del Departamento de Gestión Crediticia, analizando.

- a. Conocimiento del beneficiario en el proyecto
- b. Experiencia, o asesoría en el Sector Forestal, o en la actividad a desarrollar.
- c. Capacidad técnica, recursos humanos, equipos, etc.

**8.2** Análisis del Flujo proyectado, capacidad de producción, revisión de parámetros y supuestos, precios de bienes y servicios, facturas proformas, y cualquier otra información que permita un análisis profundo del proyecto.

**8.3** Si se considera conveniente se deberá realizar una visita de campo para:.

- a. Revisión de parámetros utilizados.
- b. Conocimiento y ubicación del proyecto
- c. Conocer el Bien en Garantía.
- d. Deseabilidad del bien.

**8.4** En los casos de créditos del Sub. Programa de Crédito Fomento Productivo – Fonafifo, se revisara el informe técnico del Ingeniero Forestal, sobre el proyecto, visita de campo.

- a. Verificación de especie
- b. Revisar documentación sobre Áreas del proyecto, etc. (fotos)

## **9. Avalúos**

La contratación de avalúos deberá ser gestionado, en una forma racional y eficiente, considerando el menor costo y tiempo de respuesta, por el Banco Fiduciario. Los honorarios tendrán que ser cancelados por el solicitante de crédito. También pueden ser realizados por personal calificado interno de Fonafifo, buscando mejorar el tiempo de respuesta.

El Departamento de Gestión Crediticia, solicitará al Fiduciario, la realización de los avalúos. El Fiduciario dispondrá de un plazo de cinco días hábiles para entregar el respectivo informe.

## **10. Asignación de abogados para formalización.**

La formalización se realizará mediante un abogado asignado por el Banco Fiduciario, utilizando el esquema ya establecido. Deberá tomar en cuenta la ubicación geográfica de los clientes, logrando con esto mejor tiempo de respuesta, agilidad en la firma del documento respectivo. En casos especiales la Dirección de Fomento Forestal de Fonafifo, queda autorizado a gestionar dicho proceso con un abogado interno o externo, con el objetivo de agilizar el proceso de formalización.

## **11. Procedimiento de Cobro**

### **11.1 Cobro Administrativo**

El Fiduciario a través de su Sección de Cobros tendrá la responsabilidad en la gestión de cobro administrativo y judicial, cuando exista incumplimiento del contrato de crédito, por no pago de las cuotas establecidas. Para ese fin enviará las siguientes notificaciones:

#### **a. Operaciones con 15 días de atraso.**

Se realizará cobro por medio de llamada telefónica, emitida por el Banco Fiduciario, el cual dejará constancia en el expediente de la llamada.

#### **b. Operaciones con 30 días de atraso.**

Carta de aviso 1. Dentro de quince días posteriores al aviso por medio de llamada telefónica, antes de vencimiento a 30 días.

### **c. Operaciones con 30 días a 45 días de atraso**

Se realiza cobro por medio de llamada telefónica, emitida por Banco Fiduciario y de la cual dejará constancia en el expediente. Antes que se cumplan los cuarenta y cinco días, enviar carta de aviso 2. Se debe dejar constancia del recibido de dicha carta.

Dado que este cobro administrativo genera costos para el Fideicomiso, el Fiduciario a partir del segundo aviso, queda autorizado a trasladar dicho costo al cliente mediante un cargo por cobro administrativo, equivalente a \$10, pasando copia de la gestión realizada con cada cliente, al Departamento de Gestión Crediticia de FONAFIFO.

Sin embargo, las operaciones, con adecuaciones o arreglos de pago debidamente notificadas en forma escrita, estarán exentas de dicho cargo.

### **11.2 Pre - cobro judicial**

El Fiduciario pasará lista de morosos con 45 a 60 días de atraso, por escrito y con la confirmación de recibido de las cartas por parte de los deudores, al Departamento de Gestión Crediticia de FONAFIFO, el cual realizará un cobro administrativo adicional, pasando al Fiduciario cualquier arreglo de pago confirmado o en su defecto solicitará el envío a cobro judicial.

### **11.3 Cobro Judicial**

Toda operación que supere los 90 días de atraso, será enviada a cobro judicial, con la autorización previa del Director de Fomento o el Jefe del Departamento de Gestión Crediticia de FONAFIFO, coordinando en forma escrita o por correo electrónico con el Banco Fiduciario, para que este actúe como y notifique al cliente en forma escrita, que la operación ha sido trasladada a cobro Judicial. Asimismo el fiduciario será responsable del proceso de cobro judicial.

### **11.4 Otras disposiciones**

**11.4.1** El Departamento de Gestión Crediticia de FONAFIFO, deberá hacer un esfuerzo administrativo, para efectuar los arreglos de pagos necesarios, con el objetivo de que los proyectos financiados sean exitosos, logrando siempre el mayor impacto positivo en el Desarrollo Forestal.

**11.4.2** En los caso extremos, donde los beneficiarios de las operaciones de crédito, no efectúen los pagos correspondientes de los arreglos aprobados por la Junta Directiva o Comité Interno, se analizará nuevamente la situación, y si no es posible llegar algún acuerdo satisfactorio para FONAFIFO, se dará la ejecución inmediata del cobro judicial, para lo cual la Sección Fiduciaria, dispondrá de tres días hábiles.



- 11.4.3** Las resoluciones o acuerdos de la Junta Directiva o el Comité Interno de Crédito instrucciones del Fideicomitente al Fiduciario, con relación a la Dirección de Fomento, serán comunicadas para su ejecución, a la Sección Fiduciaria por escrito por medio del Director General de FONAFIFO, Director de Fomento, o el Jefe del Departamento de Gestión Crediticia. Dichas resoluciones deberán ir con las copias correspondientes.
- 11.4.4** En el caso de que un beneficiario por razones de no pago y que carezca de liquidez para honrar la deuda, el Banco Fiduciario y FONAFIFO podrán tramitar una dación de pago de una garantía hipotecaria, que él mismo voluntariamente ofrezca. Posteriormente la misma deberá ser sometida a la Junta Directiva para su ratificación. En todo caso dicho bien, será recibido en un setenta por ciento de su valor de acuerdo con un avalúo realizado por un perito autorizado. Para este caso y para los bienes recibidos por ejecución de garantía, el fiduciario tendrá la responsabilidad de gestionar la venta de los mismos, utilizando sus propios procedimientos.
- 11.4.5** El monto máximo a financiar por cada operación de crédito es el equivalente de  cien mil dólares americanos.
- 11.4.6** En casos en que la inversión mínima para desarrollar el proyecto sea mayor al estipulado en el inciso anterior, y que el proyecto sea viable y con las características de un buen impacto en el Desarrollo Forestal, se podrá recurrir a otro crédito, o a un esquema de crédito colegiado, participando a otras entidades financieras en el financiamiento del proyecto.

## **12. Requisitos del Programa de Crédito para el Desarrollo Forestal Sostenible - FONAFIFO**

### **12.1 Información Personas físicas**

- **Solicitud de crédito para personas físicas, firmada por solicitante**
  - ❖ Copia de cédula de identidad del solicitante
  - ❖ Recibo de agua, luz o teléfono residencial del solicitante, o nota del Departamento de Gestión Crediticia o Departamento de Desarrollo Forestal, indicando dirección respectiva.
  
- **Informe diagnóstico o perfil del solicitante, emitido por el Departamento de Desarrollo Forestal o de Gestión Crediticia de FONAFIFO, dicho informe o diagnóstico puede incorporarse dentro del informe técnico o de viabilidad del Departamento de Gestión Crediticia. ( Ejemplo, formulario diagnostico MEIC)**

➤ **Informe Técnico o de Viabilidad del Departamento de Gestión Crediticia de FONAFIFO**

- ❖ Flujo proyectado de caja debidamente justificado inversión, incluyendo los supuestos, o facturas proformas del equipo, así como contratos o cartas de intención para adquirir materia prima o venta de sus productos, o los documentos necesarios para demostrar viabilidad (Por ejemplo copia de plano catastro donde se va a desarrollar el proyecto, o contratos de arrendamiento de la propiedad donde se va a desarrollar el proyecto, etc.)
- ❖ Para el Sub. Programa de Crédito Fomento Productivo se solicitará como requisito cuando la inversión sea directamente para capital de trabajo, o inversión en actividades productivas en plantaciones o manejos de bosques, un informe técnico de un Ingeniero Forestal, con los datos de especie, área de terreno de cada proyecto, etc., donde se argumente la inversión a realizar.
- ❖ En otras actividades del Sub. programa de Crédito Fomento Productivo como por ejemplos viveros o otras actividades dentro de la cadena productiva de la empresa, no se solicitara el informe del Ingeniero Forestal, y se trabajara con la información requerida para el flujo de caja del proyecto

➤ **Garantías**

❖ **Para créditos con garantías hipotecarias**

- Copia del plano catastrado de la propiedad en garantía
- Avalúo
- Autorización del propietario para utilizar la finca, en garantía., si el solicitante no es el dueño registral.
- Copia de cédula del dueño registral de la propiedad en garantía
- Copia de un recibo de agua, electricidad o teléfono residencial del propietario registral de propiedad en garantía, o nota del Departamento de Gestión Crediticia o Departamento de Desarrollo Forestal, indicando dirección Respectiva.

❖ **Para créditos con garantía fiduciaria:**

- copia de cédula,
- constancia de salario, con su respectiva orden patronal o certificación de ingresos de un contador privado, en créditos menores o iguales al equivalente a \$2.500.00. y en créditos superiores a los \$2.500.00, la certificación deberá ser emitida por un contador público autorizado.
- copia de un recibo de agua, electricidad o teléfono residencial o una nota del Departamento de Desarrollo o Gestión Crediticia, indicando la direcciones respectivas.

- Informe del Banco Fiduciario sobre calidad de fiadores. ( informe de calificación de la Sugef)

## **12.2 Información Personas jurídicas**

### **➤ Solicitud de crédito para personas jurídicas**

- Copia de cédula de identidad representante legal
- Recibo de agua, luz o teléfono representante legal, o nota del Departamento de Gestión Crediticia o Departamento de Desarrollo Forestal, indicando dirección respectiva.
- Personería Jurídica
- Copia de la Cédula de Jurídica

### **➤ Informe diagnóstico o perfil del solicitante, emitido por el Departamento de Desarrollo Forestal o de Gestión Crediticia de FONAFIFO, dicho informe o diagnóstico puede incorporarse dentro del informe técnico o de viabilidad del Departamento de Gestión Crediticia. ( Ejemplo, formulario diagnostico MEIC)**

- El solicitante deberá indicar, si el Departamento de Gestión Crediticia, lo requiera.
  - Número promedio de empleados contratados
  - Valor de las ventas netas anuales
  - Valor de los activos fijos netos
  - Valor de los activos totales netos

### **➤ Informe Técnico o de Viabilidad del Departamento de Gestión Crediticia de Fonafifo.**

- Flujo de caja debidamente justificado inversión, incluyendo los supuestos, facturas proformas del equipo, así como contratos o cartas de intención para adquirir materia prima o venta de sus productos, y documentos necesarios para demostrar viabilidad.

### **➤ Garantías**

#### **❖ Para créditos con garantía hipotecaria (Hipoteca cerrada, Hipoteca abierta) o Fideicomisos de garantías.**

- Copia del plano catastrado de la propiedad en garantía
- Avalúo
- Estudio registral

#### **❖ Para créditos con garantía fiduciaria:**

- copia de cédula,

- constancia de salario, con su respectiva orden patronal o certificación de ingresos de un contador privado, en créditos menores o iguales al equivalente a \$2.500.00. y en créditos superiores a los \$2.500.00, la certificación deberá ser emitida por un contador público autorizado.
- copia de un recibo de agua, electricidad o teléfono residencial, o nota del Departamento de Gestión Crediticia o Departamento de Desarrollo Forestal, indicando dicha dirección.
- Informe del Banco Fiduciario sobre calidad de fiadores. (Informe de calificación de la Sugef)

**12.3 En créditos inferiores al equivalente de \$9.000.00 (calculados al tipo de venta del dólar americano, al día de la presentación de los documentos), si la garantía es fiduciaria, los requisitos son**

- Solicitud de crédito para personas físicas
- Copia de cédula de identidad del solicitante y del fiador o fiadores
- Recibo de agua, luz o teléfono residencial del solicitante y del fiador o fiadores, o nota del Departamento de Gestión Crediticia o Departamento de Desarrollo Forestal, indicando direcciones respectivas.
- Constancia de Ingresos dirigida a FONAFIFO y copia de orden patronal del solicitante y del fiador o fiadores si son asalariados o una certificación de Ingresos brutos y netos, emitida por un contador privado, en créditos menores o iguales al equivalente a \$2.500.00. Y en créditos superiores a los \$2.500.00 pero inferiores a los \$9.000.00, la certificación deberá ser emitida por un contador público autorizado.
- Carta de solicitud con información de inversión a realizar, y datos de referencia o descripción sobre en que actividad económica se dedica dentro del Sector Forestal, la información contenida en esta carta se acepta bajo la fe de juramento de que es actual y verdadera, pudiéndose derivar consecuencias penales del hecho, cuando se demuestre lo contrario. FONAFIFO podrá verificar en cualquier momento la veracidad de estos datos.

### **13. Procedimiento operativo para la formalización.**

**13.1** El Departamento de Gestión Crediticia de FONAFIFO, emitirá el expediente con los requisitos necesarios para la respectiva aprobación, según reglamento del Programa de Crédito para el Desarrollo Forestal Sostenible.

**13.2** Una vez aprobado el crédito, el Departamento de Gestión Crediticia le enviara copia del acta de aprobación del comité respectivo o transcripción del acta, firmada por el Director General o Director de Fomento Forestal de FONAFIFO y el expediente del solicitante al Banco Fiduciario para la respectiva formalización.

**13.3** El Banco Fiduciario tendrá tres días hábiles, para coordinar con el cliente, la firma de los documentos respectivos, entregando o depositando en el acto el monto de la operación aprobada, rebajando los gastos, comisiones, o intereses correspondientes.

**13.4** El Banco Fiduciario tendrá tres días hábiles después de la formalización, para enviar al Departamento de Gestión Crediticia de FONAFIFO, copia de los Documentos de Formalización, y copia o recibido del cliente, del monto depositado del crédito aprobado.



**MINISTERIO DEL AMBIENTE Y ENERGIA**

**FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO FORESTAL  
DEPARTAMENTO DE GESTION CREDITICIA**

**SOLICITUD DE CREDITO PARA PERSONAS FISICAS**

Fecha de recepción	Monto solicitado
Nombre del solicitante	Nº de cédula
Estado Civil Casado ( ) Soltero ( ) Divorciado ( ) Otro ( )	Lugar de trabajo
Profesión u Ocupación	Teléfono Residencia..... Teléfono Oficina..... Correo Electrónico..... Fax..... Apartado postal.....
<b>DIRECCIÓN</b>	
Provincia	Otras Señas:
Cantón	
Distrito	

**PLAN DE INVERSION****SECTOR FORESTAL**

\*información para llenar por funcionario de FONAFIFO

**Sub. Programas****FOMENTO PRODUCTIVO FORESTAL ( )**

Actividad &gt;

.....

**INDUSTRIA FORESTAL ( )**

Actividad &gt;

.....

**COMERCIAL FORESTAL ( )**

Actividad &gt;

.....

**DESARROLLO FORESTAL ( )**

Actividad &gt;

.....

**DETALLE DEL PLAN DE INVERSIÓN****FORMA DE PAGO POR ACTIVIDAD**

<i>Mensual</i> <input type="checkbox"/>	Trimestral <input type="checkbox"/>	Anual <input type="checkbox"/>	Otra <input type="checkbox"/>
---	-------------------------------------	--------------------------------	-------------------------------

**Especifique****GARANTÍAS OFRECIDAS****HIPOTECARIA**

<i>Descripción del bien</i>			
Folio Real			
Área			
Provincia			
Cantón			
Distrito			

N° de plano catastrado		
<b>PRENDARIA</b>		
Descripción del bien o de los bienes ofrecidos en garantía.		
<b>FIDUCIARIA</b>		
	<b>Primer fiador</b>	<b>Segundo Fiador</b>
Nombre		
Cédula		
Lugar de trabajo		
Ingreso Neto		
Dirección casa de habitación		
Teléfono		
Fax		
Correo electrónico		
<b>Observaciones</b>		
<b>Requisitos pendientes</b>		

\_\_\_\_\_

FIRMA SOLICITANTE

Recibido Por \_\_\_\_\_

Fecha \_\_\_\_\_

Hora \_\_\_\_\_





**MINISTERIO DEL AMBIENTE Y ENERGIA**

FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO FORESTAL  
DEPARTAMENTO DE GESTION CREDITICIA



**SOLICITUD DE CREDITO PARA PERSONAS JURIDICAS**

Fecha de recepción	Monto solicitado
Nombre de persona jurídica.	Actividad del Sector Forestal
Número de cédula Jurídica	Cédula del representante legal
Nombre del representante Legal	
Fecha de Constitución	Número de Socios Inscritos
<i>Socios Inscritos (nombre)</i>	<i>Cédula</i>
<b>DIRECCIÓN</b>	
Provincia	Otras Señas
Cantón	
Distrito	
Fax	
Teléfono	
Apartado Postal	
Correo electrónico	
<b>DESCRIPCIÓN DE LA EMPRESA</b>	

**PLAN DE INVERSION**

**SECTOR FORESTAL**

**\*información para llenar por funcionario de FONAFIFO**

**Sub. Programas**

**FOMENTO PRODUCTIVO FORESTAL ( )**

**Actividad >**  
.....

**INDUSTRIA FORESTAL ( )**

**Actividad >**  
.....

**COMERCIAL FORESTAL ( )**

**Actividad >**  
.....

**DESARROLLO FORESTAL ( )**

**Actividad >**  
.....

**DETALLE DEL PLAN DE INVERSIÓN**

**FORMA DE PAGO POR ACTIVIDAD**

**Mensual**

**Trimestral**

**Anual**

**Otra**

**Especifique**

**GARANTÍAS OFRECIDAS**

**HIPOTECARIA**

*Descripción del bien*

Folio Real

Área

Provincia

Cantón

Distrito

N° de plano catastrado

**PRENDARIA**

Descripción del bien o de los bienes ofrecidos en garantía

<b>FORMA DE PAGO OFRECIDA</b>			
<b>Mensual</b> <input checked="" type="checkbox"/>	<b>Trimestral</b> <input type="checkbox"/>	<b>Anual</b> <input type="checkbox"/>	<b>Otra</b> <input type="checkbox"/>
Especificar			
<b>GARANTÍAS OFRECIDAS</b>			
<b>HIPOTECARIAS</b>			
Descripción del bien			
Folio Real			
Área			
Provincia			
Cantón			
Distrito			
N° de plano catastrado			
<b>PRENDARIA</b>			
<b>Descripción del bien</b>			
<b>FIDUCIARIA</b>			
	Primer fiador	Segundo fiador	
Nombre			
Cédula			
Dirección			
Teléfono			
Fax			
Correo electrónico			
Lugar de trabajo			
Ingreso Neto			

<b>Observaciones</b>
<b>Requisitos pendientes</b>

\_\_\_\_\_  
FIRMA SOLICITANTE

Recibido Por \_\_\_\_\_

Fecha \_\_\_\_\_

Hora \_\_\_\_\_

**Modificación al Reglamento del Programa de Crédito**

Aprobado en el acuerdo Sétimo de la sesión 02-2014, con fecha del miércoles 12 de febrero 2014.

**MODIFICACION AL PROGRAMA Y AL REGLAMENTO DE CRÉDITO**

<b>REDACCIÓN ACTUAL</b>	<b>NUEVO TEXTO APROBADO</b>
<b>COMISIÓN</b>	<b>COMISIÓN</b>
<b>6.1</b> Todo crédito inferior o igual a \$9.000.00 pagará una comisión correspondiente a un Certificado de Servicios Ambientales (un certificado de bosque vivo por <b>\$25.00</b> ), por cada desembolso en Línea de crédito revolutivas, y en créditos convencionales en el momento de la formalización.	6. Todo crédito inferior o igual a ¢5.000.000,00 no pagará comisión. Mientras que, los créditos superiores a los ¢5.000.000,00 pagarán una comisión de ¢25.000,00 por cada préstamo en crédito convencional y/o su préstamo en líneas de crédito al momento de la formalización, el cual deberá de ser depositado en alguna de las cuentas del fideicomiso 544-3 FONAFIFO-BNCR, <u>para cubrir gastos administrativos asociados a la colocación y seguimiento del crédito.</u>
<b>6.2</b> En créditos superiores a los \$9.001.00 pagarán como comisión un certificado de Servicios Ambientales, por <b>\$50.00</b> , por cada desembolso en líneas de crédito revolutivas y \$50.00 una sola vez en créditos convencionales al momento de la formalización.	
<b>6.3</b> Esta comisión será un aporte al Programa de Pago de Servicios Ambientales.	
<b>GARANTIAS</b>	<b>GARANTIAS</b>

Garantía Fiduciaria	Garantía Fiduciaria
<p>7.3. Garantías Fiduciarias Solo será aceptada para cubrir créditos con el equivalente en colones de hasta \$9.000.00 dólares americanos calculados al tipo de cambio de venta, al día de la presentación de todos los documentos, con los fiadores necesarios a considerar por el Comité Interno de Crédito, y con apoyo del Fondo de Garantías. Los fiadores deben ser, igualmente sujetos de crédito. Para créditos menores o iguales al equivalente de \$2,500 el fiador debe presentar una constancia de salario y su respectiva orden patronal, o una constancia de ingresos de un contador privado. Para créditos superiores a los \$2.500.00, la certificación de ingresos deberá ser emitida por un contador público autorizado.</p>	<p>7.3. Solo será aceptada para cubrir créditos de hasta por <b>¢5.000.000,00</b>. Los fiadores deben ser igualmente sujetos de crédito y deben presentar una constancia de salario y su respectiva orden patronal o una constancia de ingresos de un contador privado. Los proyectos financiados con garantía fiduciaria tendrán una tasa de interés mayor en dos puntos porcentuales fija por todo el plazo del crédito, que la establecida para el Subprograma respectivo.</p> <p>7.4 Árbol como Garantía</p> <p>De acuerdo con el Decreto Ejecutivo 25734 y el Manual de Procedimientos para ese fin.</p>
<p><b>Si las garantías no son suficientes o con garantía fiduciarias</b></p>	
<p>Se tomara en cuenta la posibilidad de utilizar otras garantías de otras instituciones, siempre y cuando el proyecto a financiar sea viable, cobrando una tasa de interés mayor a 5 puntos porcentuales de la establecida para este programa, los 5 puntos porcentuales serán un aporte líquido para ir formando un Fondo de Garantías, o apoyo a garantía insuficientes, para aquellos proyectos que tengan un impacto demostrado en el Desarrollo Forestal Sostenible, o pagar el costo cobrado por esos fondos de otras instituciones según informe técnico o de viabilidad del Departamento de Desarrollo Forestal o el Departamento de Gestión Crediticia de la Dirección de Fomento Forestal de Fonafifo</p>	
<p><b>12. Requisitos del programa de Crédito para Desarrollo Forestal Sostenible</b></p>	<p><b>12. Requisitos del programa de Crédito para Desarrollo Forestal Sostenible</b></p>
<p>12,1, Información de personas físicas</p>	<p>12,1, Información de personas físicas</p>
<p><b>Garantías</b></p>	<p>Garantías</p>
<p>v <b>Para créditos con garantía fiduciaria:</b></p>	<p>v Para créditos con garantía fiduciaria:</p>
<p>Ø copia de cédula,</p>	
<p>Ø constancia de salario, con su respectiva orden patronal o certificación de ingresos de un contador privado, en créditos menores o iguales al equivalente a \$2.500.00. y en créditos superiores a los \$2.500.00, la certificación deberá ser emitida por un contador público autorizado.</p>	<p>Ø copia de cédula,</p>
<p>Ø copia de un recibo de agua, electricidad o teléfono residencial o una nota del Departamento de Desarrollo o Gestión Crediticia, indicando las direcciones respectivas. quedando en 11%, en créditos iguales o inferiores a 5.000.000.00</p>	<p>Ø constancia de salario, con su respectiva orden patronal o certificación de ingresos de un contador privado.</p>
	<p>Nota del Departamento de Desarrollo o Gestión Crediticia, indicando las direcciones previstas, tanto de los deudores como fiadores.</p>
	<p>. Informe del Banco Fiduciario, sobre la calidad de fiadores.</p>
	<p>Otra a consideración del FONAFIFO para sustentar la factibilidad del proyecto.</p>
<p><b>12.3 En créditos inferiores al equivalente de \$9.000.00 (calculados al tipo de venta del dólar americano, al día de la presentación de los documentos), si la garantía es fiduciaria, los requisitos son</b></p>	<p><b>12.3 En créditos iguales o menores a 5 millones de colones , si la garantía es fiduciaria, los requisitos son</b></p>
<p><b>Ítem 4</b></p>	<p><b>Ítem 4</b></p>

<p>Ø Constancia de Ingresos dirigida a FONAFIFO y copia de orden patronal del solicitante y del fiador o fiadores si son asalariados o una certificación de Ingresos brutos y netos, emitida por un contador privado, en créditos menores o iguales al equivalente a \$2.500.00. Y en créditos superiores a los \$2.500.00 pero inferiores a los \$9.000.00, la certificación deberá ser emitida por un contador público autorizado.</p>	<p>Ø Constancia de salario del y copia de orden patronal del fiador o fiadores si son asalariados o una constancia de ingresos brutos y netos emitida por un contador privado.</p>
<p><b>Reglamento para el Comité Interno de Crédito de FONAFIFO</b></p>	<p><b>Reglamento para el Comité Interno de Crédito de FONAFIFO</b></p>
<p><b>Artículo 1.</b></p>	<p><b>Artículo 1.</b></p>
<p><b>1.1</b> El Comité Interno, está compuesto por el Director General, el Director de Fomento Forestal, Jefe del Departamento de Gestión Crediticia, Jefe del Departamento de Desarrollo Forestal, Ejecutivo de Crédito respectivo, y un representante del Banco Fiduciario. (Con voz, pero sin voto)</p>	<p><b>1.1</b> El Comité Interno, está compuesto por el Director General, el Director de Fomento Forestal, Jefe del Departamento de Gestión Crediticia, Jefe del Departamento de Desarrollo Forestal, dos Ejecutivos de Crédito, y un representante del Banco Fiduciario. (Con voz, pero sin voto), para un total de siete miembros.</p>
<p><b>Artículo 2.</b></p>	<p><b>Artículo 2.</b></p>
<p><b>2.1</b> El Comité Interno podrá aprobar operaciones de crédito, adecuaciones, arreglo de pago, etc., con montos de \$2.000.00 a hasta \$40.000.00 (calculados al tipo de cambio de venta del dólar americano, al día de la aprobación)  <b>2.2</b> La Junta Directiva tendrá un nivel de aprobación de operaciones de crédito, adecuaciones, o arreglo de pago, etc., por el equivalente en colones de \$40.001.00 hasta \$100.000.00 calculados al tipo de cambio de venta del dólar americano, al día de la aprobación).  <b>2.3</b> Los acuerdos de aprobación o desaprobación del Comité, para que tengan validez y puedan ser ejecutados, deberán ser tomados por mayoría simple y tendrán carácter de acuerdo firme.  <b>2.4</b> El Comité está facultado para resolver solicitudes de financiamiento, arreglos de pago, adecuaciones, etc., en cualquiera de los Fideicomisos que se manejan en FONAFIFO, siempre y cuando los montos solicitados o saldos de operaciones sean iguales o menores a los aprobados para ese Comité Interno.</p>	<p><b>2.1</b> El Comité Interno podrá aprobar operaciones de crédito, adecuaciones, arreglo de pago, etc., con montos de ₡500.000.00 hasta ₡50.000.000.00 de colones.  <b>2.2</b> Los acuerdos de aprobación o desaprobación del Comité, para que tengan validez y puedan ser ejecutados, deberán ser tomados por mayoría simple y tendrán carácter de acuerdo firme.</p>

